



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 08001310301320130021700

Dentro del trámite del presente proceso ORDINARIO instaurado por DARIO FAJARDO MONSALVE contra ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE. Informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha. Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 08 de 2020.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.- Febrero ocho (08) De Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que en providencia del 27 de agosto de 2019, éste despacho judicial amplió el periodo probatorio, a fin de surtir las pruebas solicitadas por las partes en el proceso de la referencia, sin embargo, las mismas no se surtieron debido al siniestro ocurrido el 30 de octubre del 2019 en el 8vo piso del edificio Centro Cívico.

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a fijar como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas, dentro del proceso de la referencia, el 09 de marzo de 2021 las 09:00 a.m. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa Microsoft Teams, para lo cual los interrogados (demandantes) como los apoderados de las partes deberán suministrar las direcciones de correo electrónico y sus contactos telefónicos (celulares), si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.

En cuanto a la comparecía de los testigos a la audiencia programada estará a cargo de la parte interesada. Conforme a ello, se les requiere a los apoderados de las partes para que previo a la realización de la audiencia informen al despacho el correo electrónico por medio del cual se les enviará el respectivo enlace a los declarantes por el que se podrán unir a la diligencia. Se les recuerda que para la recepción de los testimonios, se deberá contar con un dispositivo que cuente con audio y video.

Con respecto a los oficios ordenados en la providencia de 27 de agosto de 2019 se ordenará a la secretaría de este despacho que los expida nuevamente debido que estos aún no ha sido retirados por las partes, una vez agotado, este trámite los mismos serán enviados a los correos de los apoderados a fin de que la parte interesada lo radique ante la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE y MEDINA LEGAL.

Por último, se requerirá al señor ANTONIO POLO ROBLES a fin de que rinda el dictamen encomendado a folio 301.

RESUELVE:

1.- Fíjese el 09 de marzo de 2021 para llevar a cabo las pruebas ordenadas en la providencia de 27 de agosto de 2019, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

2. Requierase a los apoderados judiciales de las partes para que suministres las direcciones de correos electrónicos, de los demandantes, declarantes y de los mismos a fin de remitirle a través del correo electrónico y sus contactos telefónicos (celulares), si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma, para surtir los interrogatorios y testimonios ordenados inicialmente en el auto de 27 de agosto de 2019.

3.-Ordenese por secretaría expedir nuevamente los oficios dirigidos a la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE y al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICIAN LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA CIUDAD, ordenados en el auto del 27 de agosto de 2019, una vez expedidos los mismos serán enviados a los correos de los apoderados a fin de que la parte interesada lo radique ante esas entidades.

4. Requierase al perito ANTONIO POLO, a fin de rinda el dictamen pericial encomendado en el auto de 27 de agosto de 2019. Por secretaria líbrese el Marconi respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6f917a9f52f141e1617e0a7c4b18608910b8ef103f6e7b257750057bb29b767

Documento generado en 08/02/2021 08:52:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>